

Dichos terrenos son propiedad o afectan a los siguientes señores:

Don Nicolás Aguirre Jaca, con domicilio en el barrio Lapatza, número 20, de San Miguel de Basauri.

Don Eleuterio, doña Cándida y doña Calixta Madariaga Echeandía, con domicilio en el barrio Lapatza, número 5, de San Miguel de Basauri.

Don Claudio Lecue Aldama, con domicilio en el barrio de Lapatza, número 9, de San Miguel de Basauri.

Don Domingo Sagastizábal Rotaeché (hoy sus herederos), con domicilio en el barrio Lapatza, número 26, de San Miguel de Basauri. (A estos propietarios afectan las fincas denominadas 4 y 5 en el expediente de expropiación.)

Doña Francisca Bustinza Echevarría, con domicilio en el barrio Lapatza, número 28, de San Miguel de Basauri.

Don Juan Manuel Artiagoitia Irurrettagoyena, con domicilio en Doctores Landa, número 2, Dos Caminos, de San Miguel de Basauri, y

Don Ignacio Aranguren Bilbao, con domicilio en el barrio de Ugarte, número 4, de San Miguel de Basauri, que figura como arrendatario del señor Artiagoitia.

Que en virtud de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa se ha fijado el próximo día 1 de junio, sábado, a las diez horas de su mañana, para que se proceda por el personal facultativo de esta Sección de Minas al levantamiento del acta previa a la ocupación de dichos terrenos, objeto de expropiación forzosa, pudiendo las partes interesadas hacerse acompañar en este acto por sus Peritos o por un Notario.

Bilbao, 16 de mayo de 1968.—El Delegado, Ignacio Chacón.—1.748-D.

enseñanzas primaria, media y superior, lo que dificulta grandemente la disciplina de internado y la eficacia pedagógica del Centro.

Asimismo es una antigua aspiración de los profesionales de la Prensa, reiterada en todas sus reuniones y Asambleas y, especialmente, en la celebrada en Zaragoza el año último, la creación de un Colegio Mayor en el que puedan residir sus hijos que, por razón de tener que cursar estudios superiores, se ven precisados a establecerse en Madrid, con la consiguiente obligada separación de sus familias, en lo que concierne a los residentes en provincias.

Al objeto de que se lleven a cabo los estudios preliminares necesarios, a fin de dar eficaz satisfacción a esta clara necesidad, he tenido a bien disponer:

Primero.—Con la misión de realizar los estudios preparatorios y las gestiones previas conducentes a la creación en Madrid de un Colegio Mayor, se constituye una comisión de trabajo, compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El Director general de Prensa.

Vocales:

Dos representantes designados por la Federación Nacional de Asociaciones de la Prensa de España.

Dos representantes de la Sección Social Central del Sindicato Nacional de Prensa, Radio, Televisión y Publicidad.

Dos representantes de las Empresas Periodísticas, designados por el Sindicato Nacional de Prensa, Radio, Televisión y Publicidad.

El Jefe de la Asesoría Jurídica del Departamento.

El Interventor Delegado del Ministerio de Hacienda en el Ministerio de Información y Turismo.

El Jefe de la Sección de Asesoramiento y Proyectos de la Unidad Central de Coordinación de la Subsecretaría del Departamento.

El Director de la Institución «San Isidoro».

Actuará como Secretario el Jefe de la Sección de Asuntos Generales de la Dirección General de Prensa.

Segundo.—El el plazo más breve posible, la Comisión elevará al Ministro de Información y Turismo, como resultado de sus trabajos, un informe y la propuesta para la creación del referido Colegio Mayor.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1968.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Prensa.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 20 de mayo de 1968:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	69,573	69,783
1 Dólar canadiense	64,560	64,754
1 Franco francés nuevo	14,075	14,117
1 Libra esterlina	166,074	166,575
1 Franco suizo	16,091	16,139
100 Francos belgas	139,831	140,253
1 Marco alemán	17,494	17,546
100 Liras italianas	11,170	11,203
1 Florín holandés	19,245	19,303
1 Corona sueca	13,463	13,508
1 Corona danesa	9,321	9,349
1 Corona noruega	9,740	9,769
1 Marco finlandés	16,648	16,698
100 Chelines austriacos	269,063	269,875
100 Escudos portugueses	243,047	243,781

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 9 de mayo de 1968 por la que se constituye una comisión de trabajo encargada de los estudios y gestiones previas conducentes a la creación en Madrid de un Colegio Mayor para hijos de Periodistas.

Ilmos. Sres.: La Institución «San Isidoro», Colegio para huérfanos de Periodistas, Organismo autónomo adscrito a la Dirección General de Prensa de este Departamento, ha venido reiteradamente planteando a este Ministerio la necesidad de crear un Colegio Mayor; en dicha Institución se simultáneas las

ORDEN de 20 de mayo de 1968 por la que se modifica el párrafo primero del artículo tercero de la Orden de 15 de noviembre de 1967 sobre régimen provisional de prórroga de los contratos de arrendamiento de emisoras comarcales de radiodifusión.

Ilmos. Sres.: Por Orden de este Ministerio de 15 de noviembre de 1967 se prorrogó la explotación provisional de las emisoras comarcales del Estado, cuyos contratos finalizaban los días 13 y 14 de diciembre, hasta que se resolviera definitivamente el concurso para proveer la gestión y explotación de las mismas y, en todo caso, por un plazo no superior a seis meses, a partir de la publicación en la mencionada disposición. Convocado por Orden de 20 de diciembre siguiente el citado concurso y en trámite aún de resolución definitiva no ha sido posible hasta la fecha adoptar, para todas y cada una de las Entidades concurrentes al mismo, la decisión adecuada, habida cuenta de la necesidad de estudiar con todo detalle cuantas circunstancias han de ser ponderadas para fundamentar, con garantías máximas, la resolución procedente. Y como ello supondría, al finalizar el plazo de seis meses anteriormente citado, la terminación del sistema provisional establecido en favor de los actuales adjudicatarios de las emisoras afectadas, parece necesario efectuar las determinaciones precisas para que tal contingencia no se produzca.

En el Ministerio, a la vista de las consideraciones anteriores, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único.—Se modifica el párrafo primero del artículo tercero de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1967, que quedará redactado en la siguiente forma: «La prórroga en el régimen provisional de explotación de las emisoras comarcales concluirá en el momento en que por el Ministerio de Información y Turismo se publique en el «Boletín Oficial del Estado» la resolución definitiva del concurso convocado por la Orden ministerial de 20 de diciembre de 1967.»

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1968.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Radiodifusión y Televisión.